

Ordenanza N° 875/2004.

Hasenkamp, 30 de Diciembre de 2004.

Visto:

La nota presentada por el Director del Hospital Dr. Prage Sillar solicitando una ayuda mensual de \$ 400.- para gastos de cirugías y Consultorios.

Que el Hospital ha implementado la realización de cirugías para pacientes que concurren al mismo.

Que al mismo concurren personas de escasos recursos económicos.

Que dicho subsidio deberá ser destinado para uso exclusivo de cirugías, caso contrario, la presente Ordenanza quedará sin efecto.

Que existen partidas presupuestarias para atender estos pedidos.

Por ello:

La Honorable Junta de Gobierno de Hasenkamp; sanciona con fuerza de:

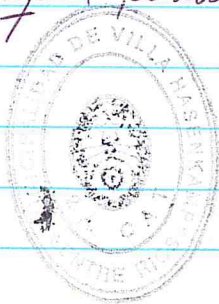
Ordenanza.

Art. 1º) Autorizase el pago de un subsidio mensual de \$ 400.- al Hospital Dr. Prage Sillar para solventar gastos de cirugías exclusivamente.

Art. 2º) La erogación dispuesta en el art. 1º) se imputará a finalidad 3 Función 10. Sección 01 - Sector 03. Partida Principal 04.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente